
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC N° 26-25

Fecha : 10 de septiembre de 2025.-

Asunto: Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Análisis de Precios Referenciales para autorización del llamado a **LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 07/2025 SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL - ID N° 474104.-**

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia corresponde a una convocatoria no planificada, identificada con **PAC ID N° 474104**, procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por el **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA TIC - UETIC**, a través de su actuación de fecha 14 de agosto del corriente, remitido por **Expediente 2025-12021001-004528** en el que consta el **FORMULARIO A10.01.01.04** de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones, aprobado por **RESOLUCIÓN MITIC N° 403** de fecha 01 de agosto de 2023 y que fuera actualizado por el área requirente conforme actuación en el expediente en fecha 13/08/2025. Que la **RESOLUCIÓN MITIC N° 133** de fecha 23 de marzo de 2025, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en su Art. 2°, autoriza al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir las modificaciones y/o inclusiones.

II. ANÁLISIS DEL PBC:

Se verifica que la convocatoria se encuentra con el **ID N° 474104**, por un monto máximo total de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**, de ejecución plurianual, con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)** de conformidad con el **CDP N° 142/2025** de fecha 20/08/2025.

Que, por **MEMORÁNDUM JDA UOC - MITIC N° XX/2025** de fecha XX de agosto de 2025 de la Jefatura de Adquisiciones de la UOC, por la cual se comunicó observaciones realizadas a la proforma de PBC remitida por el área solicitante, e igualmente sugiriendo su ajuste en concordancia con los **artículos 57°; 58°; 59°** y siguientes del **Decreto Reglamentario N° 2264/2024 DE LA CONVOCATORIA**, e igualmente lo dispues-

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

to en las **Resolución DNCP N° 230/2025** por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones regidos por la **Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**. Analizado el mencionado borrador y teniendo a vista la normativa vigente, respecto al contenido de las bases de contratación; especificaciones técnicas; criterios de calificación y otros elementos, esta Dirección UOC entiende que el mismo contempla la mayor amplitud de criterios de acuerdo con la naturaleza específica del llamado, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes posible, siendo éstas lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, evitando favorecer a algún participante. Aprobado por el área requirente **según actuación de fecha 08/09/2025**.

III. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES:

El **Art. 4°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el **Art. 42°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**. *“Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación...”*, y concordante con el **Decreto N° 2264/2024, Título V, Capítulo VI, Sección I, artículo 54°**.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22**, la cual en su artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De conformidad con lo dispuesto por **Resolución DNCP N° 454/24** y tomando como base los presupuestos arrimados por el área requirente. Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N° 454/24):

En primer lugar, se verificó la existencia de precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, acompañados de la evidencia de las solicitudes de precios referenciales por parte del área requirente y se adjuntan en el **2025-12021001-004528**, presupuestos obtenidos para la composición del precio referencial.

- **Fuente 1:** Solicitud de Presupuesto a potenciales oferentes:

CONSULTOR	FECHA SOLICITUD DE PRESUPUESTOS	FECHA DE REMISIÓN DE PRESUPUESTOS
PS LINE	29/07/2025	01/08/2025
PRINTEC	01/08/2025	07/08/2025

- **Fuente 2:** Adjudicación del ID 410496. CONTRATO UOC N° 29/2024.-

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/410496-data-systems-sa-emisora-capital-abierto-1.html#documentos>

(*) Se obtuvieron los precios unitarios referenciales bajo el método de PRECIO PROMEDIO de dos o más fuentes combinadas y cuyo detalle se encuentra en el ANEXO I – PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se constata la utilización del sistema de adjudicación **EL TOTAL**. Los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante el formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado.

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

Se opta por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, en razón a la naturaleza de la convocatoria, pues el mismo se encuentra orientado al pago por hoja del servicio de impresión y/o fotocopiado. En ese sentido, la demanda de las impresiones sufren constantes variables sujetas al volumen de impresiones que se requieran en distintas dependencias del MITIC, por ejemplo en la DGAF, entre los meses de JULIO Y DICIEMBRE, la necesidad de las impresiones aumentan por motivos que hacen a la elaboración de anteproyecto de presupuesto, aguinaldo de los distintos rubros del personal, expedientes físicos de rendición de cuentas, entre otros. Por tal motivo no puede precisarse la cantidad específica de impresiones a ser realizadas, por lo que se opta la determinación del umbral monetario a ser aplicado a la presente convocatoria.

IV. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del **Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/24**, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del **artículo 45** y demás concordantes de la **Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.

DIRECTOR UOC

Proforma: CEO / MBR

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FOR-UOC-02 – ANEXO I - PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

PLANILLA DE DETALLE DE LOS BIENES O SERVICIOS

Item	Descripción del Bien	Precio Obtenido	Metodo Utilizado	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Fuente Precio 1	Fuente Precio 2	Fuente Precio 3
12	Servicio de alquiler de impresoras multifunción Plurianual (Monocromática - tamaño de hoja: A4/Oficio)	297	Precio Promedio	340	330	220	PRESUPUESTO PSLINE	PRESUPUESTO PRINTEC	Contrato de la Licitación 410496
12	Servicio de alquiler de impresoras multifunción Plurianual (Color - tamaño de hoja: A4/Oficio)	940	Precio Promedio	940	990	890	PRESUPUESTO PSLINE	PRESUPUESTO PRINTEC	Contrato de la Licitación 410496